

| | | | |
|---|---|-----------------------------|---|
|  GOBERNACIÓN DEL CESAR | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Informe de Auditoría | Código: EYC-FR-04 |  INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR |
| | | Versión: 02 | |
| | | Fecha: 31/01/2025 | |

Valledupar, 21 de marzo de 2025.

Respetada Doctora
DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
 Director
 Instituto Departamental de Transito del Cesar

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LEGALIDAD DEL SOFTWARE

En virtud de lo establecido en la Directiva Presidencial 002 de 2022, la Circular 04 de 2006 emitida por el Consejo Asesor en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, y de la Circular 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la oficina Asesor de evaluación y Control elaboró y remitió el INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LEGALIDAD DEL SOFTWARE de la vigencia 2024, en el marco de los plazos y condiciones establecidas en las normas citadas:

El informe se desarrolló a partir de la información suministrada por el Área Gestión del Recurso y soporte TIC, sobre las conclusiones del mismo, es importante manifestar que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, cuenta con controles adecuados sobre la legalidad del software instalado en los equipos de la Entidad. Así mismo, es preciso destacar las siguientes recomendaciones:

- ✓ Incluir dentro de los controles del proceso, aquellos relacionados con la ubicación física del equipo y responsable con el fin de que sea reportado al momento de generar los listados correspondientes.
- ✓ Adoptar en la política pública de administración de bienes y el protocolo para el destino final que se le da al software dado de baja en el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar.
- ✓ Actualizar el procedimiento para el diseño u/o adquisición de software de tal manera que se contemple la aplicación del control de legalidad de software instalado, incluso se recomienda que puede ser dentro de los mantenimientos programados para los equipos de la Entidad y así automatizar los controles.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.



DEYANIRA DELGADO MANCO
 Asesor Evaluación y Control

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



1. TIPO DE INFORME

Informe definitivo de evaluación de la legalidad del software de la entidad.

2. NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AUDITADA

Proceso Gestión del Recurso.

3. EQUIPO AUDITOR

DEYANIRA DELGADO MANCO – ASESOR

4. EQUIPO QUE RECIBIÓ LA AUDITORIA

ONNELLER MAESTRE – SOPORTE TIC

5. FECHA DE AUDITORIA

FEBRERO - MARZO DE 2025.

6. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar y evaluar la legalidad del software de IDTRACESAR tomando como base el informe remitido a la Dirección Nacional de Derechos de autor.

7. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Gestión sobre los sistemas de información automatizados, en uso de IDTRACESAR.

8. CRITERIOS MARCO NORMATIVO UTILIZADOS

Directiva Presidencial 002 de 2002, la Circular 04 de 2006 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. Y Circular 017 de 2011 y 027 de 2023 de la (DNDA) Dirección Nacional de Derechos de Autor.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

| | | | |
|---|---|-----------------------------|---|
|  GOBERNACIÓN DEL CESAR | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Informe de Auditoría | Código: EYC-FR-04 |  INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR |
| | | Versión: 02 | |
| | | Fecha: 31/01/2025 | |

9. PAPELES DE TRABAJO

Documentos entrevista y lista de chequeo

Formato para recopilar información

10. METODOLOGÍA

Análisis y verificación de la información

11. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en las normas antes mencionadas y teniendo en cuenta el plan anual de auditoría de IDTRACESAR 2025, la oficina Asesora de evaluación y control verifica, tomando como base la información sobre la legalidad del software remitida por soporte TIC, empleando para tal fin, el formato correspondiente, con el objeto de verificar y analizar la información que es utilizada para realizar el reporte en la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

12. GLOSARIO

DNDA: Dirección Nacional de Derechos de Autor, es la entidad que vigila y garantiza los derechos de los dueños de las obras.

LEGALIDAD DEL SOFTWARE: Garantías que la adquisición de los programas instalados en los computadores de la Entidad, fueron adquiridos de manera legal y que no se encuentra instalado ninguno de ellos sin la debida autorización de su creador o dueño de la patente.

13. OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS.

13.1 Inventario de equipos: Tomando como base el valor reportado en el informe recibido por parte de la dependencia, se utilizó el procedimiento de auditoría consistente en el análisis de datos, así como también entrevista con el funcionario encargado, a efectos con el fin de tener evidencia de la fuente de información suministrada.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

| | | | |
|---|---|-----------------------------|---|
|  GOBERNACIÓN DEL CESAR | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Informe de Auditoría | Código: EYC-FR-04 |  INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR |
| | | Versión: 02 | |
| | | Fecha: 31/01/2025 | |

Con base en lo anterior, se revisó de forma aleatoria los datos mostrados en el listado del inventario a efectos de constatarla, lo cual arrojó resultados satisfactorios, sin embargo, el reporte no muestra los datos de los usuarios ni la ubicación física de los equipos, con lo que se lograría un mejor control sobre los mismos.

13.2 Software instalado en estos equipos: Para lograr esta verificación, se utilizó la técnica de análisis documental revisando aleatoriamente las licencias contra los equipos a efectos de constatar que cuenten con las licencias. Se revisaron para este punto los equipos de gestión del recurso.

Adicionalmente de acuerdo con la información suministrada Soporte TIC, dentro de la entidad se utiliza la adquisición de licencias a perpetuidad como mecanismo para garantizar que no quedarán sin vigencia durante su uso. Esto permite minimizar el riesgo de tener software sin licenciar instalado en los equipos de cómputo.

13.3 Mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva: Se constató que esta acción no pueda realizarse, desde los equipos de la entidad que contenidos gracias a que se encuentran dentro del dominio que actualmente tiene IDTRACESAR, empleando un esquema de asignación de atributos a usuarios y equipos que inhiben la posibilidad de instalar software, dejando este permiso únicamente para usuarios Administradores, los cuales atienden las actividades establecidas en el procedimiento para tal fin y está bajo el resorte GESTIÓN DEL RECURSO – SOPORTE TIC. Soporte TIC, cuenta con una programación de servicios de Soporte Técnico que permite analizar y evaluar las necesidades de los usuarios para saber si es necesario instalar nuevos programas con el objeto de realizar la gestión correspondiente.

13.4 Destino final que se le da al software dado de baja IDTRACESAR: Bajo esta situación existe una coordinación con el usuario, quien notifica si se hace necesario desinstalar alguno de sus programas o si por el contrario se debe instalar otro. De ahí que se dé de baja por desuso si la razón primordial para tal decisión fue el vencimiento del licenciamiento, en el evento que no sea renovado.

En todo caso la entidad lleva control del software que se desinstala.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

| | | | |
|---|---|-----------------------------|---|
|  GOBERNACIÓN DEL CESAR | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Informe de Auditoría | Código: EYC-FR-04 |  INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR |
| | | Versión: 02 | |
| | | Fecha: 31/01/2025 | |

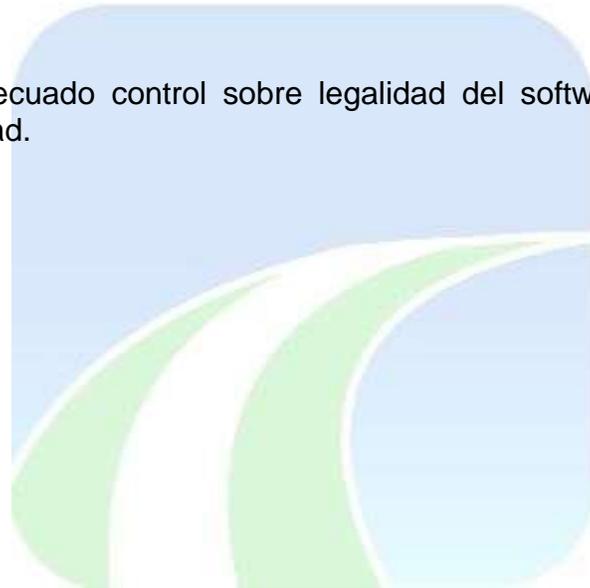
14. RECOMENDACIONES

Incluir dentro de los controles del proceso, aquellos relacionados con la ubicación física del equipo y responsable con el fin de que sea reportado al momento de generar los listados correspondientes.

Actualizar el procedimiento para el diseño u/o adquisición de software, de tal manera que quede en sus actividades se contemple una indicando la aplicación del control sobre la legalidad del software instalado incluso se recomienda que puede ser dentro de los mantenimientos programados para los equipos de la entidad

15. CONCLUSIONES

Se observa un adecuado control sobre legalidad del software instalado en los equipos de la entidad.



CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Deyanira Delgado Manco
Instituto Departamental de Tránsito del Cesar
Valledupar (Cesar)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| Orden | Territorial |
| Sector | Tránsito y Transporte |
| Departamento | Cesar |
| Municipio | Valledupar |
| Entidad | Instituto Departamental de Tránsito del Cesar |
| Nit | 901197474-1 |
| Nombre funcionario | Deyanira Delgado Manco |
| Dependencia | Evaluación y Control |
| Cargo | Asesor de Control Interno |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad | 30 |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si |

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar
Call Center: 324 100 0057
<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

@transitocesar



| | |
|---|---|
| <p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p> | <p>i) Ningún empleado tiene permisos de administrador en sus equipos de cómputo asignados para la instalación de softwares o programas. ii) la entidad tiene formalizado un procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo anual, en el cual se realiza de manera física el proceso de cotejo de hardware instalado. Este procedimiento asegura que los equipos utilizados en la entidad esté actualizado y sea conforme a las licencias y normativas establecidas, permitiendo una gestión adecuada de los activos tecnológicos. iii) Ningún empleado tiene permisos de administrador en sus equipos de cómputo asignados, para la instalación de softwares o programas. iv) En la actualidad, la entidad no cuenta con un software específico para el control de inventario de software (LIBRE). El inventario de equipos de cómputo y licencias se lleva a cabo mediante registros manuales en documentos y fichas técnicas de cada equipo, lo que permite hacer un seguimiento básico de los activos, pese, a no contar con una herramienta automatizada o digitalizada para gestionar este inventario de manera integral. Se surte de manera individualizada y de forma manual. v) En seguimiento a lo definido en el PETI, la entidad proyecta la adquisición de las licencias necesarias para asegurar que el inventario de software se mantenga conforme a las normativas legales y los lineamientos establecidos, garantizando su adecuado respaldo y gestión. vi) Efectivamente, la alta Dirección gestiona el acceso a los softwares, sabe quiénes tienen acceso, cuáles están activos y puede restringir el acceso cuando sea necesario. Se permite al fabricante o representante auditar con sus propias herramientas la seguridad del software, pero, el control y administración del software corresponde de manera exclusiva a la entidad. vii) De acuerdo con la política institucional, la adquisición de los softwares se realiza a través del socio estratégico de la entidad bajo la modalidad perpetua, lo que permite a la entidad utilizar las licencias de manera indefinida. Sin embargo, si se requiere soporte o actualizaciones, dado que las versiones pueden quedar fuera de soporte por parte del fabricante, este se adquiere con un costo asociado.</p> |
|---|---|

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17, Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

@transitocesar



| | |
|--|--|
| 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? | La Entidad sigue la mecánica del desuso por vencimiento de licenciamiento, si este no es renovado, como política institucional los software de la entidad son adquiridos mediante outsourcing en modalidad perpetua y en los mismos términos la entidad hace uso de sus licencias. |
| Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno | https://transitocesar.gov.co/control-interno/ |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: evaluacionycontrol@transitocesar.gov.co

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar